RESOLUCIÓN No. 2023-180.13.3.34
(16 de junio del 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. MP-SIRUV-CMCMA-IT-061-2023

El Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda del municipio de Palmira Valle, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de 2022 por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda del municipio de Palmira Valle atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a la etapa precontractual, y convocatoria del proceso de selección, requirió adelantar el proceso de cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE OBRA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, CIRCUNSCRITA A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL",** con un presupuesto estimado en **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($375.899.819)**, incluido el IVA aplicable, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para adelantar las labores de interventoría de obra el cual será cancelado en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos por informes de interventoría y las actas de recibo a satisfacción de obra, de acuerdo con el avance del contratista, revisadas, aceptadas y recibidas por el Municipio a través del supervisor en el mes inmediatamente anterior hasta el 90 % del valor del Contrato. El 10 % restante se pagará contra el acta final de recibo a satisfacción de las labores propias de la interventoría, las cuales deben incluir la liquidación del contrato de obra pública del proceso de selección licitación pública No. MP-SIRUV-LP-OP-049-2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA CIRCUNSCRITO A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL". Lo anterior, en consideración a que el contrato de consultoría objeto del presente proceso de contratación corresponde a la interventoría integral (técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental) del contrato de obra pública anteriormente citado. Para garantizar el pago

del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el siguiente Compromiso de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 2058
Fecha de Expedición: 04/05/2023
Valor: 392.700.000,00
Solicitud: 2269
Rubro: 2.3.2.01.01.001.03.19 Otras obras de ingeniería civil
Valor: 392.700.000,00
CPC: NO APLIC NO APLICA
CPI: 4002019 Espacio publico construido
Centro de Costo: 1169 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA
Fondo: 919 R/B Ingresos Corrientes de Libre Destinación
Proyecto: 2300002 CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DE ENCUENTRO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la selección del oferente por el Proceso de CONCURSO DE MERITO ABIERTO, conforme al numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende contratar, la elaboración de los Estudios Previos por la Secretaría de Infraestructura, Renovación urbana y Vivienda; la existencia de disponibilidad presupuestal, es procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Qué Publicados el Proyecto de Pliegos de Condiciones correspondiente al proceso de concurso de méritos No. MP-SIRUV-CMCMA-IT-061-2023, No se presentaron observaciones por lo tanto se determina la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a MIPYMES, sin embargo, en el plazo establecido para tal fin, no se solicitaron limitaciones a mipymes

Que por medio de la presente Resolución se ordena la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura al proceso de concurso de méritos No. MP-SIRUV-CMCMA-IT-061-2023, cuyo objeto es: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE OBRA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA EL ENCUENTRO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DE PALMIRA, CIRCUNSCRITA A SU FUNCIONAMIENTO COMO CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN CON VOCACIÓN AMBIENTAL",** con un presupuesto estimado en **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($375.899.819)**, incluido el IVA aplicable, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

ARTÍCULO 2º. Los Pliegos Definitivos, el Estudio previo y documentos previos se podrán consultar en la plataforma del SECOP II, atendiendo el cronograma de actividades consignados en el Pliego de Condiciones Definitivos electrónico.

ARTÍCULO 3º. Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, Contractual y Post-contractual en el presente proceso de Concurso de mérito abierto.

ARTÍCULO 4º. El cierre del Presente Proceso contractual será el **23 de junio del 2023** a las **10:00 AM** de la mañana, de acuerdo a lo establecido en la sección "configuración" de la plataforma del SECOP II o Secop I.

ARTÍCULO 5º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los (16) días del mes de junio de 2023.

Giancarlo storino.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ

Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda.

Proyectó: Laura Isabel Gonzalez Guerrero - Abogada contratista SIRUV
Julian Felipe Gonzalez Quintero - Arquitecto contratista SIRUV
Guido Alvarado Plata - FInanciero contratista SIRUV

Revisó: Lorena Sánchez Cepeda - profesional adscrita Dirección de Contratación
Lorena Patricia Niño - Contratista Dirección de Contratación
Maria Xiomara Mosquera Nova Directora de Contratación (E)
Lourdes Salamanca Carrillo – Subsecretaría de Renovación Urbana y Vivienda

Aprobó: Giancarlo Storino González - Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda